

Documento
resumen de las
condiciones
contratadas

Allianz

Certificado del seguro de Vida ActuAll

www.allianz.co

Allianz 

EDGAR MARTIN PASTAS CASTILLO
Agente de Seguros Vinculado
CC: 12993732
CALLE 15 N 32-30 AP502 -
PASTO
Tel. 7316747
E-mail: Edgar.Pastas@allia2.com.co

Datos Generales

Tomador del Seguro: LOPEZ Y LOPEZ GUERRRO DIEGO ANDRES CC: 98429932
CONJI CAMPESTRE LA ESTANCIA C1 CASA 1 CHACHAGUI.
CHACHAGUI
Teléfono: 3147875453
Email: diegolopezlopez@hotmail.com

Beneficiario/s: CC: 25282414
ENEIDA YICELA CELIS BENAVIDES
50,00 % participación

Beneficiario/s: TI: 1081272341
LUIZA MARIA LOPEZ Y LOPEZ CELIS
50,00 % participación

Póliza y duración: Póliza nº: 022962369 / 0

Duración: Desde las 00:00 horas del 28/10/2021 hasta las 24:00 horas del 27/10/2022.
Importes expresados en PESO COLOMBIANO.

**Crecimiento Valor
Asegurado** 0,00%

Datos Asegurado(s)

Asegurado: LOPEZ Y LOPEZ GUERRRO DIEGO ANDRES
CC: 98429932
Masculino
CONJI CAMPESTRE LA ESTANCIA C1 CASA 1 CHACHAGUI.
Email: diegolopezlopez@hotmail.com

Coberturas contratadas

Amparos	Valor Asegurado	Valor Prima
Fallecimiento	900.000.000,00	4.328.100,00
Incapacidad, inutilización o Desmb. por enferm. o accidente	900.000.000,00	1.135.800,00
Auxilio por fallecimiento	7.000.000,00	33.663,00
Enfermedades Graves	750.000.000,00	3.913.500,00

Liquidación de Primas

Periodicidad del pago: ANUAL

Nº de recibo: 904736033

Allianz Seguros de Vida S.A.
Cra. 13a No.29-24 - Bogotá - Colombia
www.allianz.co
NIT. 860027404 - 1

PASTO
CALLE 15 N 32-30 APTO 502
PASTO
7316747

Allianz 

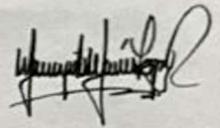
PRIMA	9.411.063,00
IMPORTE TOTAL	9.411.063,00

Servicios para el
Asegurado

Línea de atención al cliente a nivel nacional018000412111
En Bogotá4848855

Si tiene inquietudes, sugerencias o desea presentar una queja, visite
www.allianz.co, enlace Atención al cliente.

Se hace constar expresamente que sin el pago del recibo de prima carecerá de validez la cobertura del seguro



Representante Legal
Allianz Seguros de Vida S.A.

El contrato de seguro está integrado por la carátula de la póliza, las condiciones generales y particulares de la póliza, la solicitud de seguro firmada por el asegurado, los formularios de asegurabilidad y los anexos que se emitan para adicionar, modificar, suspender, renovar o revocar la póliza.

De conformidad con el artículo 1068 del Código de Comercio, la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a la compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

Expedido el día 02 de Septiembre de 2021.